



Bogotá D.C.,

Señores (as)  
**ELVIS JOAN PRIMICERO RUIZ, HANNER FABIAN VELASQUEZ FLOR**  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución 471 del 11 de noviembre de 2020

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada del 23 al 30 de enero de 2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 471 del 11 de noviembre de 2020** "Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa YA"

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día diecinueve (19) de febrero de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día veintiséis (26) de febrero de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica   
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

**RESOLUCIÓN No. 4 / 1 DEL . . . 11 NOV 2020**

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte I del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, si cual está dirigido a beneficiarios hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMLMV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMLMV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adicionó el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite el establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual facultó a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se benefician con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplen con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

<sup>1</sup> Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a los aglomerados urbanos definidos por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

**RESOLUCIÓN No. 4 / 1 DEL . . . 11 NOV 2020**

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgan por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMLMV y hasta cuatro (4) SMLMV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no están en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 602 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

**RESOLUCIÓN No. 4 / 1 DEL . . . 11 NOV 2020**

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que, el 17 de julio de 2020 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Oficio No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución hasta cuando se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018".

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está acondicionado, entre otras, a que "Su aplicación dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permitió "...modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, paraclarar que la misma será por este término".

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "...la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios

**RESOLUCIÓN No. 4 / 1 DEL . . . 11 NOV 2020**

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

que la SDHT, en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y cuatro (184) subsidios distritales complementarios.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 09 de noviembre de 2020, doscientos nueve (209) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 de 2019 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 190 de 2020 este a su vez modificado por la resolución 284 de 2020 de la SDHT "Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, a su vez modificada por las resoluciones 008 de 2019 y 190 de 2020, el cual quedara así:

**Artículo 3. Número de subsidios distritales complementarios: El número de subsidios distritales complementarios para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:**

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, un total de dos mil trescientas cuarenta y tres (234) subsidios distritales complementarios.

2. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLMV, un total de setecientos ochenta y cuatro (784) subsidios distritales complementarios.

3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y cuatro (184) subsidios distritales complementarios.



RESOLUCIÓN No. 471 DEL 11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

Parágrafo 1.-La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogres con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, ciento ochenta y seis (146); (ii) para hogres con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, ciento cuarenta y seis (146); (iii) para hogres conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no caen en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogres conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogres conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, ciento ochenta y dos (182)."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.I.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de acreditación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.I.2.1. Ibiendo. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los doscientos nueve (209) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas prescriptas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Asignar doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:



RESOLUCIÓN No. 471 DEL 11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	NOMBRE	APELLIDO	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SOHT	Entidad Financiera
1	280073	52230583	LILIANA ANDREA	RUIZ MUÑOZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	352554	23764110	MARIA	SARMIENTO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1033761517	ANA GINETHE	COSPINA SARMIENTO			
3	353468	79923308	RODRIGO ALONSO	BARRETO FORERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1070327203	MARTHA JANETH	GARCIA RODRIGUEZ			
4	358734	36496300	LAUDITH CLARETH	GARCIA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀNIA DE FINANCIAMIENTO
5	363406	1023928366	ANGIE KATHERINE	HEREDIA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀNIA DE FINANCIAMIENTO
6	431049	79567551	DIEGO FERNANDO	BERNAL SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
7	431549	52552651	YADID	JUYES GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
8	441004	1012412071	ANGIE PAOLA	MAHECHA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
9	448184	327531892	LEONOR ISABEL	O'CAMPOM ROMERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
10	448464	24851721	BLANCA NUBIA	GIRALDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
11	455064	52238555	LUZ LILIANA	GUERRERO PAJANTO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀNIA DE FINANCIAMIENTO
12	459983	79792863	MILTON MAURICIO	LOPEZ CELIS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
13	463213	1056613139	CECILIA	TORO MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

Página 5 | 22

Página 6 | 22



RESOLUCIÓN No. 471 DEL 11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	NOMBRE	APELLIDO	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SOHT	Entidad Financiera
14	469727	1012365263	CARLOS EDUARDO	MOJICA CEBALLOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
15	473219	1032372245	LILIANA ANDREA	MORALES BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPÀNIA DE FINANCIAMIENTO SA
16	477193	11256885	JAVIER AVELINO	HIGUERA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀNIA DE FINANCIAMIENTO
17	478094	1022368588	MARIEN ALEXANDRA	PRADA RIARO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀNIA DE FINANCIAMIENTO
		1048730592	LUIS HERACLITO	GARCIA TELLEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
18	481293	1072747924	BENJAMIN	MARTINEZ PIÑETO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	AV VILLAS
19	483522	1078373835	MARIA FERNANDA	PACHON MATALLANA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
20	492631	1014229230	PAULA VIVIANA	RUIANO MENURA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
21	493303	1014198549	DIANA CAROLINA	BENITEZ CORTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
22	493342	51782810	FLOR ESTELLA	ACERO ARDILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		794177254	PEDRO	BELTRAN BELTRAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
23	497286	1014268756	JESSICA KATHERINE	PINEDA CORREDOR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
24	497915	32354192	LUZ ANDREA	GOMEZ LINARES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
25	501464	51706133	ANA LUCIA	SANDOVAL MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
26	502698	1030632182	JESSICA ALEXANDRA	ESPINAL PERA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC



RESOLUCIÓN No. 471 DEL 11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	NOMBRE	APELLIDO	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SOHT	Entidad Financiera
27	505944	35353409	MAGALI	OVALLE MENDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
28	507440	52740231	JUDITH ESUNDA	DIAZ FONSECA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
29	513805	1033779791	MICHAEL ESTEBAN	BELTRAN ALVAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
30	524154	1031134840	JOHAN DANIEL	BELTRAN REYES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
31	519713	49699920	YULIS PADILIN	POSADA VALDES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
32	521870	1023879986	EDWIN	BERMUDUEZ CIRIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
33	523278	1032476810	LAURA TATIANA	VILLA MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
34	524721	52828753	MARY LUZ	ASTOS ZAPATA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		79812905	JOSE ELOY	VERA BURGOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	
35	526836	1022358664	ELIANA STEPHAN	OVALLE MENDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
36	527624	1022374384	MISHELL YISETH	GOMEZ CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
37	528645	80120136	DANNY	OTAVIO MONROY	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
38	529736	25221773	SANDRA	BAUTISTA DAZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
39	532853	1023095313	MIGUEL ANGEL	VANEGAS TACHA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
40	532854	1023003528	KAREN DAYANN	VEGA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	533677	1233497854	ALEX ALEJANDRO	OVIDEO GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC



RESOLUCIÓN No. 471 DEL

11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Cesa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio MMLV	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
42	533706	1030578892	VILVER ANDRES	VIDAL CHAVERRA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
43	538617	1030608371	MARIA MONICA	SUAREZ MARTINEZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
44	539835	1026272526	ANGIE MARCELA	PARADA RODRIGUEZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
45	540031	1033734727	EDWIN CARMOLO	CARREÑO ANDRADE	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
46	542086	1023855082	JEMMY CARDEÑA	SUAREZ VALENZUELA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
47	545734	1031154226	JHONATAN ESTEBAN	TAVERA PINEDA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1031166061	PAULA GERALDINE	GALLO SEPULVEDA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
48	547282	1010239553	CINDY PAOLA	LEON OLIVARES	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
49	548673	655865976	SAHIRA	MALAMBO LOPEZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	550410	1022998593	CAMILO ALEXANDER	CALCETERO REINA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
51	553644	52162115	ANA GABRIELA	VELEZ CACERES	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
52	556454	51763484	ÁLBA LUCÍA	BELTRAN SALDÀR	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
53	557073	1024480946	JOHN	YAHYA MOLANO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
54	558246	1019075455	SANDRA JULIETH	ZAMBRANO BAYONA	8 SMMVLV	\$ 7.022.424	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO



RESOLUCIÓN No. 471 DEL

11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Cesa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio MMLV	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
55	558390	1027255106	YURI JOHANA	GALLO AVELLANEDA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
56	559583	1024561500	JENNIFER	ARIZA DELGADO	8 SMMVLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTA
57	560502	79999046	JUAN CARLOS	BAQUERO VARELA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
58	560784	33253564	FLOR ANGELA	BONILLA BLANCO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
59	563821	52837612	SANDRA MARYURY	TORRES CORTES	8 SMMVLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
60	567705	52725889	KAREN MARCELA	RANGEL SALINAS	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		80724581	JUAN ANDRÉS	AVENDANO ARIBALZA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
61	568702	1026267853	MARITZA ALEXANDRA	GAITAN MONTIBEJO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
62	569101	1083465635	OSNEIDER DE JESÚS	FONTOVAL SOCARRAS	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
63	572318	1069282533	ANDREA ELIZABET	TRIANA GARZÓN	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
64	572430	1051710453	WILLIAM	CASTIBLANCO BARÉNO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
65	572454	1121892228	HASBLEIDY VARGAS	GONZALEZ VARGAS	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
66	576412	1030566510	LUZETH ANDREA	GARCIA PULIDO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
67	578114	1023032972	LEIDY JANETH	BALESTEROS CRUZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
68	580678	509318743	LINA CECILIA	SEGURA SOLANO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC
69	583177	1014241712	LUIS HUMBERTO	ARIAS ROBERTO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
70	583602	33379597	INGRID HIMENA	NIÑO CASTELLANDS	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

Página 9 | 22

Página 10 | 22



RESOLUCIÓN No. 471 DEL

11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Cesa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio MMLV	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
71	584252	29731095	PAULA YAMILÉ	RINCÓN RINCÓN	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
72	585145	1015478143	HERNANDO	HERNANDEZ LASSO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
73	586609	1020728179	PAULA ANDREA	CHINTO ALVARO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
74	587542	3059128590	FERNANDO	RODRIGUEZ GOMEZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
75	589657	1073679951	LEIDY JOHANNA	TUNIO NEUTA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A.
76	589743	79380422	MARCO TULIO	HUERTAS LOPEZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
77	589846	52478737	ANDREA	PIÑERES ARIZA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
78	591631	39713175	EVANGELINA	MOLANO MUÑOZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC
		79267978	CARLOS	TIBAGOSA HERNANDEZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC
79	592018	52915257	MARIA YAZMIN	TIQUE ALVAREZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
80	592297	1014233942	JULY STHEANIE	CARVALHO VACA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
81	592353	1024461731	IVAN MAURICIO	JIMENEZ CORTES	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
		1024469251	WILMA DEL PILAR	MOGOLLON DELGADO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
82	592835	1031153838	LEIDY TATIANA	CABALLERO OLIMOS	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
83	593772	9169298	WILDER	CASTRILLO VILLALOBOS	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA



RESOLUCIÓN No. 471 DEL

11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Cesa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Subsidio MMLV	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
84	594008	1016013507	DAILY PACIA	DROZOZ PEDRO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC
85	594772	1022937226	MARG DAYAN	CAICA PIÑEROS	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
86	594827	51900820	DALIS ANDREA	TIMOTE LOAIZA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC
		75087712	GUSTAVO	HERREIRA SOTO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC
87	596015	1030574791	CRISTIAN FABIAN	GUERRA NAVA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
88	596165	80123112	JHON JAIRO	JOYA RODRIGUEZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
89	596403	52063335	MARLEN OONJA	ROMERO HUERTAS	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
90	596838	52936885	YURIS MARIA	GUTIERREZ MERCADO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC
91	597313	19303701	JOSE IGNACIO	ARIAS BAUTISTA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		41798051	VIRGINIA IRENE	BERCERO RODRIGUEZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
92	598954	1057919166	ELIZABETH	CASTAÑEDA PEREZ	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
93	600104	53905099	ADRIANA	MURCIA AVILA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
94	601325	1075210217	ANGEL GABRIEL	FIERO BERNAL	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC
95	601743	1023943302	PAULA ALEXANDRA	BERNAL MORENO	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
96	602342	11052785	VICTOR ALFONSO	KEROMERO ARRIBA	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
97	603183	52902021	LUZ JENIMI	PERDOMO BERNAL	10 SMMVLV	\$ 8.778.030	BCSC

Página 11 | 22

Página 12 | 22



RESOLUCIÓN No. 471 DEL 11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Sistemas Mínimos	Valor Subsidio SOHT	Entidad Financiera
58	603862	1048934565	RODONA	ARNEDO ARIZA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
99	604216	10159978	EMILIO	PLAYÓNERO ORTÍZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
		27258425	MARLENY	MINA SANTANA			
100	604654	1012443985	CHRISTIAN ANDRES	SERRA SANTESTEBAÑ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
101	608444	1031126475	OSCAR ANDRIES	PINEDA ADRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
102	608744	1030614085	WENDY YOLANDY	BARRERO GARCIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BBVA COLOMBIA
103	609175	52483804	LINA MARCELA	OSPINA ARIAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
104	609245	10304655093	LAURA VICTORIA	GIRALDO PALACIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		1051656398	JAROL ANDRES	BUITRAGO GIRALDO			
105	610485	1023899006	JOHN HARRY	TRUJANO DELGADO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
106	610830	1023957902	GINA LISVETH	TILAGU CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
107	613350	248659974	ADELA	ZULUAGA VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
108	614293	1024504775	LUZ DANI	AGAMEZ ALMIDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
109	614328	1032441636	NASLY GISELL	RUIZ MANRIQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
110	615826	1000318629	IVANA ALEXANDRA	PEMBERTY MONTOYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
111	618157	112187436	YURI KATHERINE	CARDEÑAS OVIDEO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

Página 13 | 22



RESOLUCIÓN No. 471 DEL 11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Sistemas Mínimos	Valor Subsidio SOHT	Entidad Financiera
112	618530	1022836180	YUDY ANDREA	SIERRA PEÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
113	618667	1013596246	DORIS ELENA	CASIBLANCO ARROYAVE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
114	619271	1031125644	JENNIFER ASTRID	ESPÍTA SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
115	620216	1031158675	ANVI DANIELA	BRITO RINCON	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
116	623392	52335869	MARTHA LUCIA	RÍOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
117	624177	1014210937	SANDRA MILENA	VEGA FUNEME	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
118	624783	1023881079	CAMILLO ANDRES	GONZALEZ FAJARDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
119	625049	1002495412	KATTY LUZ	GARRIDO AGUILAR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
120	625297	1072428185	HANNER FABIAN	VELASQUEZ FLOR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
121	625643	1022927498	JAVIER ORLANDO	MEDELLIN GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1022941206	ESTEFANY PAOLA	VALENCIA AVILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
122	626315	1013631813	EDY FRANKSUA	SIERRA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
123	628566	1024471189	LEIDY KATHERINE	LOZANO LOZANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A.
124	628676	1032427783	ANGIE MAYBELY	LOAZA SAEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A.
125	628754	52758844	NYDIA CONSUELO	GONZALEZ SALAMANCA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A.

Página 14 | 22



RESOLUCIÓN No. 471 DEL 11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Sistemas Mínimos	Valor Subsidio SOHT	Entidad Financiera
126	628757	4114664	CESAR OSWALDO	RUIZ USSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		10705862838	MARIA ELENA	ARENAS			
127	628782	1002415132	DUBAN FELIPE	AMADO RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1051185497	YESSICA LORENA	GUTIERREZ MALAVER			
128	628814	1014223950	SERGIO ALEXANDER	BLANCO PÉREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
129	629135	192334662	HECTOR JULIO	CORREDOR RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
130	629165	52734211	CAROLINA	UBAQUE GARZOZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		80912478	JOHN ALEXANDER	VALLEJO MALDONADO			
131	629369	1032471350	NATALIA ANDREA	MORA TREJOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
132	629857	1045634603	JOSE LUIS	TAPIERO GALLO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
133	630049	799564969	GENSI	CORSO GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
134	630339	1030657299	WILLIAM RICARDO	GARZON ARAUJO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
135	631366	1014210506	ELVIS JOAN	PRIMICERO RUIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
136	631921	53004768	GLORIA ALEXANDRA	SANABRIA CESPEDES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
137	631975	1016071347	JENNIFER ALEXANDRA	PASCUAL ROMERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
138	632360	79705238	FREDDY ALEXANDER	CARO ACOSTA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

Página 15 | 22



RESOLUCIÓN No. 471 DEL 11 NOV 2020

"Por medio de la cual se asignan doscientos nueve (209) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID MI Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Sistemas Mínimos	Valor Subsidio SOHT	Entidad Financiera
139	633901	1014201189	YUDY ANDREA	CARVAJAL CARDENAS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ
140	634456	39722770	LUZ MARINA	VELASQUEZ CABALLERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
141	634913	1032463866	DANIELA ANDREA	MORENO POSADA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
142	635063	9847817	JOHN FREDDY	LOPEZ IGLESIAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDITIFAMILIA CF-COMPÀRIA DE FINANCIAMIENTO
		1030561230	LEIDY JOHANNA	GUACHETZA DIAZ			
143	635086	1026589866	KAREN MELEUSA	GONZALEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
144	635106	10707250203	MILEIDI YOHANA	VALDERAMA ROBAYO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
145	635763	1032424479	MAYERLY	SANCHEZ URUBU	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
146	635299	11307122	MANUEL ANTONIO	VILLALOBOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
		28727816	ESMERALDA	BUSTOS VERGARA			
147	635950	1013581759	JOSE NICOLAS	YATE RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1030559809	MARIA FERNANDA	GAUNDO CABRERA			
148	636232	19261411	BENJAMIN LEON BASABE		10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		80226025	GILBERTO MILAN	LEON FLORIO			
149	636740	51540181	RUBY	RODRIGUEZ SERRANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
150	637101	52284839	SANDRA LILIANA	VIASUS PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTÁ
151	637257	1022961939	SINDY JOHANA	CICUA VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

Página 16 | 22